

138.- Asociación Española Contra el Cáncer (AECC- Talavera).
Localidad: Talavera de la Reina.
Cuantía total concedida: 2.000 euros.
Desglose:
Personal: 500 euros.
Mantenimiento: 300 euros.
Actividades: 1.200 euros.

139.- Asociación de Personas Sordas "Reina Sofía"
Localidad: Talavera de la Reina.
Cuantía total concedida: 3.500 euros.
Desglose:
Personal: 2.500 euros.
Actividades: 1.000 euros.

140.- Asociación de Extrofia Vesical de Castilla-La Mancha (ASEXVE- CLM).
Localidad: Toledo.
Cuantía total concedida: 4.500 euros.
Desglose:
Actividades: 4.500 euros.

141.- Fundación "Ayúdate".
Localidad: Madrid.
Cuantía total concedida: 2.000 euros.
Desglose:
Actividades: 2.000 euros.

Segundo:

Desestimar todas las demás solicitudes presentadas.

La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 23 de junio de 2006

El Director General de Planificación y Atención Sociosanitaria
JOSÉ LUIS LÓPEZ HERNÁNDEZ

Resolución de 27-06-2006, de la Comisión Regional de Precios, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de viajeros y se da publicidad a las aprobadas por los Ayuntamientos en materia de agua potable.

De conformidad con las competencias transferidas por R.D. 2311/82, de 24 de julio, y según lo dispuesto en el R.D. nº 2695/77 de 28 de octubre y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23-12-87, sobre régimen de precios autorizados de ámbito

autonómico, una vez informados los correspondientes expedientes, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto nº 84/84, de 10 de julio, y en el Decreto nº 109/88, de 26 de julio, la Comisión Regional de Precios:

A) Autoriza las siguientes tarifas:

Uno.-Incremento de tarifas de transporte urbano de viajeros (taxis) para la localidad de Puertollano (Ciudad Real)

Conceptos -Euros IVA incluido
Bajada de bandera: 1'94
Km. en población: 0'78
Hora de espera: 11'64
Servicio mínimo: 3'17
Suplemento estación: 0'70
Suplemento festivo y nocturno: 0'70
Maletas: 0'35
Villar de Puertollano: 9'16
Dehesa Boyal: 8'46

B) Acuerda dar publicidad a las tarifas de suministro de agua potable aprobadas por el siguiente Ayuntamiento:

Uno.- Incremento de tarifas del Servicio de Suministro de agua potable de la localidad de Toledo (capital).

La tasa se exigirá de conformidad con el siguiente cuadro de tarifas:

1.- Consumo de agua mensual/ Euros metro cúbico
Bloque I: hasta 5 metros cúbicos, 0'146954
Bloque II: de 6 a 10 metros cúbicos, 0'235183
Bloque III: de 11 a 15 metros cúbicos, 0'450960
Bloque IV: de 16 a 20 metros cúbicos, 0'754680
Bloque V: de 21 en adelante, 1'068569

2.- Bloque industrial:

Para consumos en cómputo anual que superen los 250.000 metros cúbicos.
Para consumos de centros hospitalarios y educativos: 0'754680 euros/m3.
Factor Caudal.- Constituido por una cuota fija mensual en razón del calibre del contador y con arreglo a las siguientes medidas:
13 ó 15 milímetros: 2'291116 Euros
Resto de contadores según fórmula: $F=(D/15)^3 \cdot T$.
Siendo "D" el diámetro del contador y "T" la tarifa del contador con diámetro de 13 ó 15 milímetros (2'291116 euros).

En contadores afectos exclusivamente a instalaciones destinadas a prestar servicios de extinción de incendios se facturará aplicando lo establecido en el

apartado Factor Caudal, sin que exceda de 521'40 euros.

En los suministros de agua potable o su elevación, esté o no potabilizada, a mancomunidades, municipios y urbanizaciones o fincas particulares fuera del término de Toledo, la tasa a exigir será la que se determine en el convenio o contrato que a tal efecto se establezca.

En los suministros de agua no potable o su elevación a urbanizaciones o fincas particulares sitas en el término municipal de Toledo, la tasa a exigir será la que se determine en el contrato que a tal efecto se establezca.

Contra la presente resolución podrá interponerse, según lo establecido en el art. 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, Recurso de Alzada, ante la Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación.

La expresada resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 27 de junio de 2006

El Director General de Consumo
(Presidente de la Comisión Regional de Precios)
JESÚS MONTALVO GARRIDO

Consejería de Educación y Ciencia

Resolución de 26-06-2006, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria que modifica la Orden de 07-02-2005 por las que se crea el programa de secciones europeas y por el que se amplía el número de centros públicos de enseñanzas no universitarias con secciones europeas en Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 28-02-2006 (DOCM, 14 de marzo).

La Consejería de Educación y Ciencia procedió a la convocatoria, mediante Orden de 28 de febrero de 2006, de ampliación del número de centros con

secciones europeas en los centros docentes de públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Vista la propuesta de concesión formulada por la Comisión de Selección prevista en el apartado cuarto, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III de la citada Orden de 23 de febrero y en el ejercicio de las competencias establecidas en el apartado quinto de la misma, he resuelto:

Primero.

Aprobar como secciones europeas de francés los centros públicos que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.

Aprobar como secciones europeas de inglés los centros públicos que se relacionan en el Anexo I.

Tercero.

La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha servirá, a todos los efectos, de notificación de la misma.

Cuarto.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la misma (BOE de 14/1/99).

Toledo, 26 de junio de 2006

El Director General de Coordinación y Política Educativa
PEDRO PABLO NOVILLO CICUÉNDEZ

Anexo I. Secciones europeas de francés.

Centro: CP San Antón
Localidad: Albacete
Provincia: Albacete

Centro: CP San José de Calasanz
Localidad: Ontur
Provincia: Albacete

Centro: IES Universidad Laboral
Localidad: Albacete
Provincia: Albacete

Centro: IES Pedro Mercedes
Localidad: Cuenca
Provincia: Cuenca

Anexo II. Secciones europeas de inglés

Centro: CP Alvar Fáñez de Minaya
Localidad: Guadalajara
Provincia: Guadalajara

Centro: CP Silvano Cirujano
Localidad: Almorox
Provincia: Toledo

Centro: CP Fernando Martín
Localidad: Mora
Provincia: Toledo

Centro: CP San Ildefonso
Localidad: Talavera de la Reina
Provincia: Toledo

Centro: CP Nuestra Señora del Prado
Localidad: Talavera de la Reina
Provincia: Toledo

Centro: CP Ntra. Sra. de la Salud
Localidad: Yuncillos
Provincia: Toledo

Centro: IES Amparo Sanz
Localidad: Albacete
Provincia: Albacete

Centro: IES Andrés de Vandelvira
Localidad: Albacete
Provincia: Albacete

Centro: IES Azuer
Localidad: Manzanares
Provincia: Ciudad Real

Centro: IES Pedro A. de Sotomayor
Localidad: Manzanares
Provincia: Ciudad Real

Centro: IES El Greco
Localidad: Toledo
Provincia: Toledo

Centro: IES Azarquiel
Localidad: Toledo
Provincia: Toledo

Centro: IES Juan de Padilla
Localidad: Torrijos
Provincia: Toledo

Consejería de Agricultura

Resolución de 26-06-2006, de la Delegación Provincial de Agricultura de Toledo, por la que se acuerda dar publicidad a la ini-

ciación de los expedientes sancionadores en materia de animales domésticos que se indican en el Anexo adjunto, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de nov., se procede a publicar en el DOCM y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente, el Acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo 1 incoados por Delegación Provincial de Agricultura de Toledo, a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente administrativo obra en la sede Delegación Provincial de Agricultura de Toledo, C/ Duque de Lerma, 1 y 3 donde podrá consultarse y formular las alegaciones que se consideren convenientes, pudiéndose proponer prueba, en el plazo de quince días. El pago anticipado por el interesado podrá suponer la terminación de expediente. Si no se efectúan alegaciones el Acuerdo de Iniciación podrá considerarse como propuesta de resolución.

Anexo I

Nº de Relación: 1
Expediente: 45AD060110
Denunciado: Pedro Luis Rodríguez Sánchez

Denunciantes:

Hechos denunciados:

Poseer 3 perros Galgos careciendo de identificación subcutánea (transponder) y no estando censados en el Ayuntamiento correspondiente. Hechos observados el día 19 de diciembre de 2005 a las 18,30 horas en la Ctra. A42 Km 34 en el Término Municipal de Illescas (Toledo).

Actuaciones Previas:

1. Calificación Jurídica de los cargos imputados: Leve.

Infracción Administrativa: Poseer perros sin que lleven su identificación censal de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de esta Ley.

Tipificada en art. 25.1.e) de la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de los Animales Domésticos

2. Calificación Jurídica de los cargos imputados: Leve.

Infracción Administrativa: No censar a los perros y demás animales que se determinen reglamentariamente.